

RESOLUCIÓN No. COSEDE-DIR-2019-014

EL DIRECTORIO  
DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS, FONDO DE  
LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS

CONSIDERANDO:

**Que**, el Capítulo Séptimo del Título IV de la Constitución de la República, establece los principios y preceptos constitucionales respecto de la administración pública y del servicio público;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 227 de la Carta Suprema, establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 79 del Código Orgánico Monetario y Financiero, indica que la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados es una persona jurídica de derecho público, no financiera, con autonomía administrativa y operativa.

**Que**, el numeral 9 del artículo 85 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece entre las funciones del Directorio, *"Dictar las políticas de gestión y los reglamentos internos de la Corporación"*.

**Que**, el artículo 52 de la Ley Orgánica del Servicio Público – LOSEP, señala: *"[...] Las Unidades de Administración del Talento Humano, ejercerán las siguientes atribuciones y responsabilidades: [...] b) Elaborar los proyectos de estatuto, normativa interna, manuales e indicadores de gestión del talento humano[...]"*.

**Que**, el artículo 79 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público, establece: *"[...] Las UATH elaborarán obligatoriamente, en consideración de la naturaleza de la gestión institucional los reglamentos internos de administración del talento humano, en los que se establecerán las particularidades de la gestión institucional que serán objeto de sanciones derivadas de las faltas leves y graves establecidas en la Ley"*.

**Que**, el artículo 11.3.2.1. del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación de Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, establece, como atribución de la Coordinación General Administrativa Financiera, *"Proponer y supervisar el cumplimiento de políticas y normas, mecanismos y procedimientos específicos para la gestión del talento humano [...] dentro del marco legal vigente"*;

**Que**, mediante resolución No. COSEDE-DIR-2016-033, de 12 de diciembre de 2016, el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados expidió el Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados – COSEDE.

**Que**, la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante informe técnico No. COSEDE- UATH-2019-0038, de 27 de mayo de 2019, recomienda derogar los Reglamentos Internos, a fin de la emisión de la nueva normativa y poner en conocimiento del Directorio de la COSEDE los documentos actualizados, con la finalidad de contar con su respectiva aprobación, que permita a la institución contar con instrumentos que se ajusten a la realidad institucional para continuar con una gestión de talento humano orientada en promover el desarrollo y crecimiento del personal.

**Que**, la Coordinación Técnica de Protección de Seguros y Fondos mediante Informe Jurídico contenido en el memorando No. COSEDE-CPSF-2019-0060-M, de 28 de mayo de 2019, concluye que el Directorio de la COSEDE es competente para derogar el Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados y aprobar el nuevo reglamento actualizado, respecto de la recomendación realizada por la Coordinación General Administrativa y Financiera;

**Que**, la Gerencia General, mediante memorando No. COSEDE-COSEDE-2019-0074-MEMORANDO de 28 de mayo de 2019, remitió para conocimiento y resolución del Directorio, los informes técnico y jurídico referidos en los considerandos precedentes; y;

En ejercicio de sus funciones,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Derogar la resolución No. COSEDE-DIR-2016-033, de 12 de diciembre de 2016, a través de la cual el Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados expidió el Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados – COSEDE.

**Artículo 2.-** Aprobar y expedir el “**REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA CORPORACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS, FONDO DE LIQUIDEZ Y FONDO DE SEGUROS PRIVADOS, COSEDE.**”, que en anexo se adjunta y forma parte habilitante de la presente resolución.

**DISPOSICIÓN GENERAL.-** Codifíquese la presente resolución y reenumérese los artículos que corresponda.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dada en Quito, D.M. a los 31 días del mes de mayo de 2019.



Dra. Lorena Freire Guerrero  
**PRESIDENTA DEL DIRECTORIO**

La doctora Lorena Freire Guerrero, en su calidad de Presidenta del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados, proveyó y firmó la Resolución que antecede, conforme fuere aprobada por el Directorio de la COSEDE en sesión ordinaria por medios tecnológicos de 31 de mayo de 2019, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

**LO CERTIFICO.-**



Ing. Luis Velasco Berrezueta  
**SECRETARIO**